



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 012-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 08 de enero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

**VISTO:**

El Acta de Instalación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana 2015 – San Pedro de Lloc;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, La Municipalidad Provincial de Pacasmayo, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 27933, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, en cuyo Art. 13° establece los Comités, Regionales, Provinciales y Distritales, como los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional, diseñado por el CONASEC; igualmente supervisan y evalúan su ejecución y, en su Art. 15° establece la conformación de los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, de fecha 07 de Octubre del año 2003, se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el mismo que en su Art. 18° prescribe: "Los Comités Provinciales de Seguridad ciudadana son órganos ejecutivos del Sistema encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana que se desarrollen en el ámbito del distrito capital o cercado y, eventualmente, a nivel provincial cuando la naturaleza de la problemática lo requiera; además tienen función técnico normativa respecto al cumplimiento de las funciones de los Comités Distritales, dentro de su demarcación territorial, en el marco de la política nacional sobre Seguridad Ciudadana diseñada por el CONASEC.

Que, el Art. 19° de la misma norma, establece la conformación del Comité Provincial y el Art. 20° prescribe las funciones y atribuciones del referido comité.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO**





# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### SE RESUELVE :

**ARTÍCULO 1º.-** Conformar el Comité Provincial de Pacasmayo de Seguridad Ciudadana 2015, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

**Presidente:**

**Cmdte. E.P. (r) Eco. Roland Aldea Huamán**  
Alcalde Provincial de Pacasmayo

**Miembros:**

- **Ing. Manuel Ruiz Paredes**  
Gobernador de la Provincia de Pacasmayo
- **Cmdte. PNP. Ronald José Lazo Torres**  
Jefe de la Comandancia Rural Pacasmayo
- **Lic. Carlos Berardo Guevara Achong**  
Director de la UGEL – Pacasmayo
- **Dr. Randi Rebaza Azañero**  
Jefe de la Red Salud – Pacasmayo
- Representante del Poder Judicial
- **Dra. Marcela Delia Valderrama Juárez**  
Fiscal Superior Mixta - Pacasmayo
- Jefe de la Defensoría de Oficio de la Provincia de Pacasmayo
- **Sr. Wander Mora Costilla**  
Alcalde Distrital de Guadalupe
- **Dr. Aldo Navarro Sarmiento**  
Alcalde Distrital de Pacasmayo
- **Cap. PNP (r) César Chávez Paz**  
Alcalde Distrital de San José
- **Sr. Attilio Sattui Ortega**  
Representante de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana
- **Sr. Luis Miguel Alcalde Ventura**  
Representante de las Rondas Campesinas - Mazanca

**ARTÍCULO 2º.-** Designar al Técnico E.P. (r) **NELSÓN MATA LLANA JAVIER**, Jefe de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo como Secretario Técnico del Comité Provincial de Pacasmayo de Seguridad Ciudadana, quien ejercerá sus funciones de conformidad con las normas pertinentes.

**ARTÍCULO 3º.-** Encargar a la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana poner en conocimiento de cada uno de los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la presente resolución, así como a las entidades e instituciones regionales y nacionales competentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Encargar a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Seguridad Ciudadana y al Comité Provincial de Pacasmayo de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Secretaría General  
Interesados  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
ALCALDE PROVINCIAL  
*Roland Aldea Huamán*  
**Econ. Roland Rubén Aldea Huamán**  
ALCALDE PROVINCIAL